

NOTAS SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN LA FASE DE DESPEGUE DE LA MINERÍA LEONESA, 1890-1914

Luis Carlos SEN RODRÍGUEZ

ABSTRACT.

This study deals with the period when the mining boom led to the registration of large areas in the province of León as a provision for the exploitation of their mineral resources.

We will try to find out who made the registrations, where the concessions were located, and the dimensions of the mining property.

Palabras clave: León, legislación minera, concesión minera, carbón, minifundismo.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los argumentos que con mayor frecuencia se repite a la hora de explicar las causas de la profunda crisis que actualmente atraviesa la minería leonesa del carbón es el que hace referencia al minifundismo que caracteriza al sector, es decir, la excesiva atomización de las propiedades, que impide, según algunas opiniones, una racional explotación de los recursos minerales, al tiempo que permite un laboreo sumamente anárquico, causante de graves deterioros medioambientales¹. Sin embargo, esta hipótesis no resulta en absoluto novedosa, ya que viene repitiéndose, con mayor o menor insistencia, desde prácticamente mediados del pasado siglo, y con especial énfasis desde la última década del XIX, lo que parece

¹ Tanto la Administración como los sindicatos y algunos estudiosos del sector sustentan este punto de vista. Así, por ejemplo, REDONDO VEGA opina que una solución a la crisis minera y al descontrol que posibilita la degradación de los espacios sometidos a explotaciones a cielo abierto, «pasa por una mayor ordenación minera y por la concentración de la actividad productiva en cotos mineros, con lo que se podría llevar a cabo un mayor control en todos los aspectos...». REDONDO VEGA, José M^a, *Las minas de carbón a cielo abierto en la provincia de León: transformación del medio y explotación de recursos no renovables*, Tesis Doctoral, León, 1987, p. 76..

dar cierta consistencia a la teoría de que el minifundismo constituye, o constituyó en tiempos no muy lejanos, un serio obstáculo para lograr un desarrollo intenso y equilibrado del sector minero.

De lo que se trataría ahora, según los partícipes de esta opinión, es de reformar los límites de las concesiones mineras, propiciando la agrupación de los productores de cara a optimizar la rentabilidad de las explotaciones y asegurarles un futuro que hoy se adivina incierto². No obstante, esta pretensión tropieza con numerosas dificultades, derivadas en buena medida de la permisividad que la legislación ha mostrado tradicionalmente a la hora de acceder a la propiedad minera, junto con la circunstancia de que buena parte de las actuales concesiones figuran registradas desde finales del XIX y comienzos del XX, de modo que los concesionarios han adquirido una serie de derechos y desarrollado un peculiar *modus operandi* que resultan muy difíciles de modificar con vistas a reformar el sistema.

Por tanto, sentado que gran parte de la superficie minera provincial —y especialmente los terrenos carboníferos más productivos— fue registrada a lo largo de las tres décadas que marcan el final del siglo XIX y el comienzo del XX, en la fase de la «orgía minera», vamos a tratar de establecer en este estudio los límites reales que adquirió la propiedad minera en esa etapa —con especial atención al caso del carbón—, su dispersión geográfica y su atribución a los distintos tipos de propietarios, para, de este modo, conocer si realmente la propiedad minera se caracterizó por su minifundismo desde el comienzo de la explotación industrial de los yacimientos o, por el contrario, esta es una tesis carente de fundamento real.

Para realizar este análisis contamos con varias fuentes de importancia desigual, siendo las principales los catastros mineros publicados en 1893 y 1909. Por lo que hace al primero, constituye la versión corregida y ampliada del elaborado en 1887 —primero realizado en España—, y completado posteriormente en 1889. Sin embargo, su principal defecto radica en que únicamente aporta los datos relativos a las minas productivas, es decir, las que tenían explotación habitual, de modo que solamente puede servirnos como muestra aproximativa a la realidad de la propiedad minera a finales del XIX. En cambio, el catastro de 1909 reúne en sus estados tanto

² Por ejemplo, en el *Informe sobre la minería energética en Castilla y León*, 1987, p. 229, se apuntaba como uno de los instrumentos a manejar para lograr una nueva política del carbón, el siguiente punto: «Concentración gradual de la producción en las explotaciones de mayor rentabilidad con objeto de contener la tendencia alcista de la estructura de costes del sector. Este proceso, en la medida en que comporta la reducción del número de explotaciones y aparece como una de las condiciones de racionalización del sector, debe ser estimulado por los poderes públicos mediante la institucionalización del sistema de ayudas que la normativa comunitaria autoriza a los Estados Miembros». Sin embargo, aunque la Administración ha tomado, coyunturalmente, algunas medidas conducentes a lograr este fin, sus disposiciones han tenido escasa efectividad a causa de la tibieza con que se han aplicado, cediendo continuamente a las presiones de la patronal del sector.

las concesiones productivas como aquellas que simplemente estaban registradas y no tenían labores, de modo que, aún con sus posibles imperfecciones, permite realizar un análisis casi exhaustivo de las variables relativas a la propiedad minera.

Sobre la fiabilidad de ambas fuentes, en el prólogo a la ESTADÍSTICA MINERA de 1909 se advierte que el nuevo catastro ha sido «debidamente compulsado y rectificado en los distritos, con los expedientes y datos que existen en cada Jefatura y con los que obran en las Delegaciones de Hacienda de cada provincia»³. En consecuencia, se corregían las cifras contenidas en los estados de los años precedentes, de modo que «la presente estadística, si bien no se hallará exenta, probablemente, de errores, ofrece mayores garantías de exactitud»⁴. Por tanto, creemos que ambos catastros posibilitan, con las salvedades hechas, el análisis de la propiedad minera en León a caballo de los siglos XIX y XX, análisis que completaremos con algunas nociones relativas al marco legal que regulaba el acceso a la propiedad y con diversas referencias a los juicios que los contemporáneos realizaron sobre las características y consecuencias del sistema de propiedad.

II. EL MARCO LEGAL DE LA PROPIEDAD MINERA

En el tema de la propiedad minera, y más concretamente en el caso del carbón, las cinco leyes de minas promulgadas a lo largo del siglo XIX —en 1825, 1849, 1859 y 1868, respectivamente—, establecieron, como harían las posteriores, el pleno dominio del soberano, y luego del Estado, sobre la explotación de este recurso. Punto común a todas ellas era que el beneficio de los yacimientos podría ser efectuado por particulares previo otorgamiento estatal, gozando de preferencia en la concesión los descubridores de los yacimientos. Según Coll Martín, «también era una constante de estas leyes el subordinar la concesión y su subsistencia al cumplimiento de una serie de condiciones y limitaciones. Estas limitaciones no afectaban a la posibilidad de transmitir a un tercero los derechos adquiridos del Estado, a cuyo efecto se podía disponer de las concesiones mineras como de cualquier otro bien»⁵.

Básicamente, estas limitaciones y condiciones, que pretendían garantizar la explotación efectiva y racional de los recursos otorgados, comprendían los siguientes requisitos:

—Existencia comprobada de mineral en la porción de subsuelo que se pretendía registrar.

³ *Estadística Minera*, 1909, p. 5.

⁴ *Ibíd.*

⁵ COLL MARTÍN, Sebastián, y SUDRIA I TRIAY, Carles. *El carbón en España, 1770-1961. Una historia económica*, Madrid, 1987, p. 43.

–Exigencia de realizar labores en las concesiones conforme a unos mínimos legales. A tal fin, se obligaba a los concesionarios a mantener un «pueblo» mínimo de cuatro operarios por *pertenencia*, es decir, por unidad de medida.

–Realizar una explotación eficaz, con laboreo ordenado y visión a largo plazo, de modo que la extracción de los recursos más superficiales no afectara negativamente al beneficio futuro de los yacimientos.

–Hasta 1859 se establecieron una serie de limitaciones en cuanto al espacio que se podía otorgar, para evitar que los recursos cayeran en manos ociosas. Como afirma Coll Martín, «constituyendo el subsuelo un continuo, la definición de unos derechos de propiedad sobre sus recursos implicaba una precisión en cuanto al espacio. Esta precisión venía facilitada por medio del establecimiento de una unidad de cuenta, la llamada *pertenencia*. Lo que hicieron las leyes anteriores a 1859 fue establecer severas limitaciones a la acumulación de pertenencias en manos de un concesionario»⁶.

Según la Ley de 1825, los concesionarios de minas sólo podían obtener una pertenencia cada uno, con unas dimensiones de 200x100 varas castellanas –algo menos de 17.000m²–. Únicamente los descubridores de yacimientos nuevos y las sociedades podían acumular pertenencias, tres en el primer caso y cuatro en el segundo. En 1836, tras comprobar las dificultades que estas limitaciones imponían a la explotación carbonífera, se dictó una disposición triplicando la extensión de la pertenencia para las explotaciones de carbón y en 1844 se triplicaron nuevamente las dimensiones de tales pertenencias, que llegaron a suponer algo más de 150.000m². La Ley de 1849 mantuvo idénticas dimensiones para las pertenencias, con la particularidad de que se permitía la acumulación de hasta cuatro de ellas en un solo titular.

A partir de la Ley de 1859, dejó de limitarse rígidamente la acumulación de pertenencias y se optó por desincentivarla mediante instrumentos fiscales. De este modo, «no se ponía límite en cuanto al número de pertenencias a solicitar por una misma persona –física o jurídica–, pero, en cambio, se limitaba el número de pertenencias a incluir en cada solicitud individual, cuyos gastos de tramitación eran significativos»⁷. En 1868 se promulgó el *Decreto dando bases generales para la nueva legislación de minas*, que al año siguiente fue validado como Ley y se mantuvo como fórmula legal hasta los años treinta del siglo XX. Este Decreto mostró un talante mucho más liberal en cuanto a los requisitos necesarios para otorgar la concesión, pues ya no obligaba a la presencia comprobada de mineral y tampoco establecía la reversión al Estado de las concesiones que no se explotasen o cuyo laboreo no estuviera adecuado a unos requisitos técnicos determinados. Por otro lado «no

⁶ *Ibid.*, p. 45.

⁷ COLL MARTÍN, Sebastián, y SUDRIA I TRIAY, Carles. *O. C.*, pp. 45–46.

existía un máximo en cuanto a superficie que pudiese ser demarcada por una misma persona, el solicitante no tenía que acreditar una capacidad económica suficiente para la explotación de esa extensión, y (...) tampoco existían requisitos de nacionalidad»⁸. Nuevamente, se recurrió a desincentivar la acaparación con fines especulativos mediante la imposición de altos tipos contributivos —el canon de superficie—, cuyo impago era la única causa por la que revertirían las concesiones al Estado.

Aunque algunos puntos del Decreto de 1868 fueron duramente contestados⁹, y pese a que a comienzos de la segunda década del XX se elaboró un proyecto de Ley de Minas que introducía los requisitos de que se prescindía en 1868, el proyecto no prosperó y el Decreto de bases e mantuvo vigente hasta la guerra civil.

III. LA «ORGÍA MINERA» EN LEÓN, 1890-1914

«Durante el período de 1900 a 1903, de entusiasmo industrial y principalmente minero, la provincia de León, fue, como gran parte de las de España, objeto de vastos planes, con su secuela de sociedades anónimas que entonces se creaban hasta para negocios de minas... sin minas.

Aquel movimiento que, salvo honrosas excepciones, fue principalmente de primas y comisiones, produjo los resultados que eran de esperar; a los compromisos adquiridos nerviosamente, siguió la triste realidad de los dividendos pasivos sin esperanzas de reembolso, y del infinito de los entusiasmos del principio, se pasó bruscamente al cero del decaimiento. Sin embargo, justo es reconocer que hubo hermosas iniciativas sobre asuntos bien meditados que han resistido victoriosamente la tormenta, quedando a salvo algo de lo mucho bueno que se ideó y fue arrastrado por lo francamente malo.

La provincia de León con su importancia, ha visto pasar mucha minería de papel, pero no ha conseguido obtener ningún resultado positivo (...)

No han pasado inadvertidas sus ricas cuencas vírgenes ni sus grandes yacimientos de hierro; pero tanto unas como otros se hallan en estado que pudiéramos llamar platónico esperando, como ciertas sacerdotisas romanas, a ser redimidas por el suspirado extranjero»¹⁰

⁸ *Ibid.*, p. 141.

⁹ A modo de ejemplo, en 1887 el Ingeniero Jefe de Minas del distrito leonés, José M^º. Soler, criticaba en su informe anual que «las empresas que hasta ahora han venido, salvo honrosas excepciones, solo se han ocupado de la negociación de sus minas, poniendo como incentivo un interés crecido a los capitales, y valiéndose de los planos oficiales de demarcación para engañar a los incautos...», hechos que, en su opinión, tenían su raíz en la ineficacia del Decreto de Bases. *Estadística Minera*, 1887, pp. 174-175.

¹⁰ REVILLA, José, *Riqueza minera de la provincia de León. Su descripción industrial y estudio de soluciones para explotarla*. Madrid, 1906, p. 5.

Estas palabras, escritas por Revilla como prólogo a su obra, dan cuenta, con precisa visión, del estado por el que pasó la minería leonesa del carbón durante un período que, si bien Revilla da por iniciado en 1900, podemos considerarlo abierto ya en 1890.

En efecto, desde el mismo instante en que Mariano Zuaznávar, Ingeniero Jefe de Minas, anunció, a comienzos de 1890, el proyecto de construcción de un ferrocarril *hullero* desde La Robla a Valmaseda —que en León atravesaría las cuencas de Ciñera-Matallana, Sabero y Valderrueda— se despertó una fiebre minera que condujo al registro tumultuoso y desordenado de grandes superficies de la provincia, no sólo en aquellos terrenos donde se suponía la existencia de hulla, sino también de todo tipo de minerales¹¹.

Según parece, el proyecto de Zuaznávar fue en principio acogido con frialdad por el capitalismo vasco, que aún contaba con los mayores costes del combustible inglés, pero ya en 1889 la diferencia entre los precios en origen del carbón asturiano y británico se había reducido notablemente y en 1890 la comparación resultó, por vez primera desde 1879, favorable al carbón astur¹². La constatación de esta circunstancia, que supuso un gran incremento en el precio de venta de los combustibles ingleses —el cok pasó de 25 a 40 pts/Tm.—, obligó a los empresarios vascos a volver sus ojos hacia las cuencas hulleras nacionales, volcándose repentinamente en un entusiasta apoyo al proyecto ferroviario¹³. Otra razón que movió a estos empresarios a impulsar el proyecto radicaba en que, mientras el combustible de Asturias sufría un recargo medio de 8 pts/Tm. en el porte desde origen a los puertos

¹¹ Ya en su informe sobre el año económico 1889-1890, apuntaba José M^o Soler, que «este ferrocarril, (...) ha despertado el interés de los bilbaínos por esta provincia, en términos que desde Enero último en que se dió a conocer, hasta la fecha, se han incoado muchos expedientes de registros de minas, no solamente de carbón, sino también de hierro, cobre, galena, antimonio, etc.; ya en las inmediaciones de la zona recorrida por dicha línea, ya a bastante distancia, existiendo entre los mineros el pensamiento de enlazar sus minas con esta vía por medio de pequeños ramales férreos...». *Estadística Minera*, 1889-1890, p. 428.

¹² Vid. COLL MARTIN, Sebastián, «El sector minero». *Información Comercial Española*, núm. 623. Madrid, 1985, p. 85. cuadro 1.

¹³ *Revista Minera*, 1890, pp. 140-141. Cfr. p. 141. «Efectivamente, tan luego como se ha vislumbrado que la industria siderúrgica de España, sobre la ventaja de mineral más barato y operarios más sobrios y más dóciles, puede contar de un modo permanente con que respecto a combustibles se encuentra sin desventaja y hasta tal vez con ventaja sobre Inglaterra, se ha despertado la idea de que las minas de carbón del Norte de España, en vez de dar lugar sólo a las raquíticas explotaciones del presente son susceptibles de un gran desarrollo, y existe en Bilbao en este momento un verdadero afán, quizás hasta exagerado, de apoderarse de cuanto terreno carbonífero libre pueda obtenerse de primera mano por concesiones directas del Estado».

vascos —recargo que en el cok era de 10 y 11 pts/Tm.—, Zuaznávar se ofreció a realizar el mismo porte desde cualquier punto de la línea hasta Valmaseda a un máximo de 7 pts/Tm¹⁴.

Junto con las expectativas que estas condiciones despertaron en los industriales vascos, también en León se concibieron grandes proyectos con base en el tendido ferroviario, el cual, según José M^a Soler, «Señala... una era de progreso en nuestra minería y viene a acabar con tres de los obstáculos que se oponían al desarrollo de nuestra riqueza subterránea, que eran: la falta de vías de comunicación, las elevadas tarifas de la Empresa del ferrocarril y la carencia de capitales que se dediquen a esta industria»¹⁵. Opinaba Soler que el proyecto ferroviario debía contemplar también su continuación hasta la cuenca de La Magdalena y que podría facilitar la creación de fábricas de loza o porcelana que aprovecharan los yacimientos de caolín de la provincia, bien con elaboración *in situ* o mediante su conducción a Bilbao para elaborar los ladrillos refractarios empleados en los altos hornos. Igualmente, consideraba que el ferrocarril podría facilitar la exportación de los abundantes mármoles y pizarras de la provincia. Por último, esperaba que, conocidos los efectos hidroterápicos de las aguas minero—medicinales leonesas, surgieran balnearios en algunas localidades.

Así pues, el anuncio del proyecto ferroviario originó una serie de fenómenos que permiten acotar una etapa más en el devenir de la minería leonesa, etapa que, según nuestro criterio, concluye en 1914, cuando el inicio de la I.G.M. determina un nuevo cambio de ritmo en el desarrollo del sector. En esta fase, y al calor del ferrocarril hullero, se produjeron grandes mutaciones en la industria extractiva leonesa, plasmadas en la creación de numerosas sociedades mineras, el incremento desaforado de la petición de concesiones y los consiguientes aumentos del número de minas y de la superficie explotada —fenómeno que estudiamos seguidamente—, lo que permitió, a su vez, incrementar el censo obrero y multiplicar la producción.

IV. LA PROPIEDAD MINERA A FINALES DEL SIGLO XIX

Por lo que hace a este respecto, los datos de la Tabla I señalan que al comenzar la década de los noventa del pasado siglo era bastante reducido el abanico de yacimientos minerales explotados en la provincia, con una clara preeminencia de los terrenos hulleros, seguidos en porcentaje, aunque a gran distancia, por los cupríferos, de antimonio y de hierro, respectivamente.

¹⁴ *Revista Minera*, 1890, p. 205, y *Estadística Minera*, 1889—1890, p. 428.

¹⁵ *Estadística Minera*, 1889—1890, p. 429

TABLA I. DISTRIBUCIÓN MINERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN,
1890-1891

MINERAL	Nº CONCES.	%	SUPERFICIE (Ha)	%
ANTIMONIO	6	8,00	57,0000	1,80
COBRE-COBALTO	7	9,33	130,0000	4,09
HIERRO	4	5,33	56,0000	1,76
HULLA	58	77,34	2.934,9418	92,35
TOTALES	75	100,00	3.177,9418	100,00

Fuente: Comisión Ejecutiva de Estadística Minera, 1893. *Datos estadísticos correspondientes al año económico 1890-1891. Catastro de las minas productivas con cuatro mapas.*

Según estos datos, el tamaño medio de las concesiones habría de ser de 9,5 hectáreas para las de antimonio, 18,57 en las de cobre-cobalto, 14 en las de hierro y 50, 60 en la hulla. Sin embargo, aunque en el caso de los minerales metálicos la realidad que hemos podido comprobar se acercaba bastante a esta *ratio*, en el caso de la hulla se constata una importante y significativa variación respecto del promedio, dándose el caso de concesiones que sobrepasaban las 130 Ha. frente a otras que solamente comprendían 2 Ha.¹⁶

En cuanto a la zonación de las concesiones mineras —*vid* Tabla II y mapa. nº 1—, eran veinticinco las localidades que disponían de terrenos registrados, la mayor parte dispersas en el extremo NE., de la provincia. La mayoría de las concesiones se concentraba en los actuales municipios de Pola de Gordón, Vegacervera y Matallana de Torío, como consecuencia de localizarse en ellos los terrenos hulleros productivos más susceptibles de explotación y comercialización industrial. Tenemos constancia de terrenos hulleros registrados en otros puntos de la geografía

¹⁶ Pocos años antes de la publicación de este catastro, el Ingeniero Jefe de Minas de la provincia, Francisco Moreno, criticaba la posibilidad de registrar pequeñas superficies, lo que consideraba como uno de los principales motivos de la decadencia patente en la industria minera leonesa. Según sus palabras, «No es la menos importante (causa de decadencia) la extraordinaria libertad de concesión minera, con la facilidad que presenta de obtener pequeños espacios, que nunca se podrán explotar con ventaja; que no exige ninguna garantía para la explotación, dándose el caso de estar en completo abandono la mayor parte de las minas demarcadas, y que no ofrece medios en las que se trabajan para evitar que la ignorancia o la codicia de los explotadores comprometa el porvenir de la riqueza subterránea y la seguridad de los operarios». *Estadística Minera*, 1889-1890, p. 124.

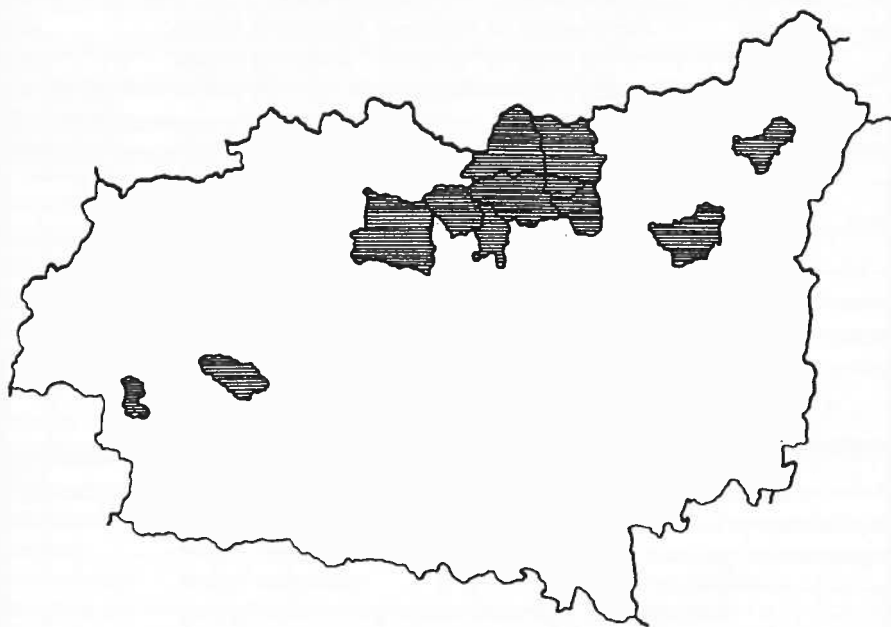
TABLA II. DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROPIEDAD MINERA, 1890-1891

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº CONC.	SUPERF. (Ha.)	Nº PROP.	MINERAL
AVIADOS	5	—	1	Hulla
BARRIOS DE LUNA	1	—	1	Hulla
CARMENES	4	—	2	Cobre-Cobalto
CIÑERA	1	—	1	Hulla
COLADILLA	1	—	1	Hulla
CHANA, LA	2	35,0000	2	Hierro
LLOMBERA	1	23,0000	1	Hulla
MATALLANA	9	—	2	Hulla
OCEJA	3	16,8102	1	Hulla
OLLEROS	1	6,0000	1	Hulla
ORZONAGA	5	—	4	Hulla
OTERO DE LAS DUEÑAS	1	2,0000	1	Hulla
PARADASOLANA	1	15,0000	1	Hierro
RIAÑO	5	45,0000	2	Antimonio
SANTA LUCÍA	12	—	3	Hulla-Hierro
SERRILLA	1	—	1	Hulla
SOSAS DEL CUMBRAL	1	12,0000	1	Antimonio
SOTILLOS	1	12,0000	1	Hulla
VALCUEVA, LA	5	—	1	Hulla
VALLE DE PONTEDO	1	—	1	Cobre-Cobalto
VEGACER VERA	5	—	1	Hulla
VID, LA	2	—	1	Hulla
VILLAFEIDE	4	—	1	Hulla
VILLAMANIN	1	—	1	Cobre-Cobalto
VILLAR	2	12,0000	1	Hulla
TOTALES	75	3.177,9418	34	

Fuente: Comisión Ejecutiva de Estadística Minera, 1893. En los casos de explotaciones de hulla y de cobre-cobalto, el catastro no ofrece datos sobre la superficie ocupada en cada municipio o localidad, sino que señala el total que cada propietario tenía en el conjunto de varias localidades.

leonesa durante estos años, como, por ejemplo, en las cuencas de Sabero y Valderrueda y en algunas localidades bercianas, pero en todas ellas el laboreo estaba abandonado desde años antes¹⁷, o tan sólo se extraían algunas pequeñas cantida-

MAPA nº 1. DISPERSION DE LA PROPIEDAD MINERA POR MUNICIPIOS, 1890-1891



Fuente: COMISION EJECUTIVA DE ESTADISTICA MINERA, 1893.

¹⁷ En la cuenca de Sabero, la explotación se redujo notoriamente a partir de 1863, y en 1868 el abandono era tal que prácticamente se habían hundido todas las galerías de las explotaciones montadas por la *Palentina-Leonesa* de Minas, primera sociedad minera que emprendió la explotación industrial de los recursos hulleros de la provincia. En la cuenca de Valderrueda, aunque el *Crédito Mobiliario Español* –entidad poseedora de la mayor parte de las concesiones– no abandonó definitivamente sus propiedades hasta 1882, los trabajos estaban detenidos ya desde 1865, aproximadamente. Sobre la fecha de abandono por el *Crédito Mobiliario* véase SOLER, José M^º. *Reseña geológico-minera de la provincia de León, por...* León, 1883, p. 19.

des para el consumo local, por lo que el Catastro no consigna estas explotaciones¹⁸.

Acerca del reparto de la propiedad atendiendo al origen de los concesionarios, las Tablas III y IV indican la preeminencia de los propietarios de origen o vecindad nacional, los cuales, representando solamente un 22,8% del total, controlaban más del 45% de las concesiones y casi el 65% de la superficie minera productiva. En cambio, los concesionarios de origen local, que significaban el 50% del censo, solamente se repartían 28 concesiones —el 37%—, que en conjunto no superaban las 900 Ha. —poco más del 28% de la superficie—. Por último, los propietarios de vecindad provincial suponían el 27,2% del total y se repartían 13 concesiones con poco más de 200 Ha. Los datos referentes a los propietarios de origen local han de ser matizados advirtiendo que dos de ellos —Nicasio Ferruz, con vecindad en Santa Lucía, y Manuel Iglesias, domiciliado en Pola de Gordón—, controlaban el 75,3% de la superficie correspondiente a este grupo, de modo que al resto le correspondería una media de poco más de 24 Ha. por concesionario, es decir, a cada uno menos del 3% de la superficie adscrita a este grupo.

En consecuencia, se puede hablar de concentración de la propiedad en cuanto que cuatro titulares —el 18,1% del total— controlaban el 89,71% de la superficie minera productiva, pero junto a ellos coexistían otros pequeños concesionarios que, ocupando terrenos en los que apenas podían obtener grandes volúmenes de extracción, envilecían el mercado y arruinaban los yacimientos al efectuar un laboreo desordenado.

¹⁸ Por ejemplo, MALLADA indica que la mina Gaseosa, en la cuenca de Valderrueda, «no ha dejado de ser beneficiada en estos últimos años por las gentes del país, atendida la excelente calidad de sus carbones». Sin embargo, la producción sería tan nimia que el Catastro no incluye esta mina entre las productivas. *Vid.* MALLADA, Lucas, «Notas para el estudio de la cuenca hullera de Valderrueda (León) y Guardo (Palencia)», en *Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España*, Vol. XVIII, Madrid, 1891, p. 480.

TABLA III. RELACIÓN DE PROPIETARIOS MINEROS EL LEÓN,
1890-1891

PROPIETARIO	SUPERF. (Ha.)	%	DOMICILIO
Soc. Carb. de Matallana	2.010,0000	63,25	Bilbao
Soc. Minera de León	12,0000	0,38	Riello
Viuda de Antonio Vega	30,0000	0,94	Ponferrada
Francisco Balbuena	12,0000	0,38	León
Cayo Balbuena	2,0000	0,06	León
José Botia Pastor	12,0000	0,38	Madrid
Georges F. Durant	72,0000	2,26	Cármenes
Eugenio Eraso	23,0000	0,72	Valladolid
Felipa Fernández	15,0000	0,48	Ponferrada
Nicasio Ferruz	555,0000	17,46	Santa Lucía
Manuel Iglesias	118,2929	3,72	Pola de Gordón
Froilán Martínez	4,0000	0,13	Orzonaga
Pedro Morán	6,0000	0,19	Villalibre
Alejandro Ortiz	16,8102	0,53	Orzonaga
Eduardo Panizo	16,8102	0,53	Oceja
Sotero Rico	167,8387	5,28	León
Santiago Rozas	6,0000	0,19	Olleros
Eduardo Ruiz	2,0000	0,06	Valladolid
Ruperto Sanz	58,0000	1,83	Villamanín
Marcelino Valbuena	41,0000	1,29	Riáño
TOTALES	3.177,9418	100,00	

Fuente: Comisión Ejecutiva de Estadística Minera, 1893.

TABLA IV. REPARTO DE LA PROPIEDAD MINERA SEGÚN EL ORIGEN DE LOS PROPIETARIOS, 1890-1891

ORIGEN	PROPIETARIOS		Nº CONCESIONES		SUPERFICIE (Ha.)	
	Núm	%	Núm	%	Núm	%
LOCAL	11	50,0	28	37,4	893,1031	28,1
PROVINCIAL	6	27,2	13	17,3	232,8387	7,3
NACIONAL	5	22,8	34	45,3	2.052,0000	64,6
TOTALES	22	100,0	75	100,0	3.177,9418	100,0

Fuente: Comisión Ejecutiva de Estadística Minera, 1893.

En lo que hace al caso concreto de la hulla, las concesiones se repartían por Otero de las Dueñas, la cuenca de Sabero y los municipios de Vegacervera, Ciñera, Santa Lucía, Matallana y Orzonaga, siendo el área de estas localidades la que contaba con mayor número de explotaciones. Las Tablas V y VI señalan, una vez más, la preponderancia de los propietarios de origen o vecindad nacional —quienes eran poco más del 30%—, que controlaban el 56,9% de las concesiones y casi el 70% de la superficie. Dentro de este grupo, un solo titular, la Sociedad Carbonífera de Matallana, poseía el 98,1% de la superficie, lo que ofrece clara muestra de las disparidades existentes en el reparto de la propiedad. El resto de las concesiones se dividía entre propietarios de vecindad local y nacional, correspondiendo a los primeros, que representaban el 46,2% del censo, poco más del 25% de las concesiones y el 24% de la superficie, mientras que los segundos —un 23,1%—, eran partícipes del 17,2% de las concesiones y de solamente un 6,2% de la superficie. Dentro del grupo de propietarios de origen local se observan las mismas disparidades ya mencionadas al analizar los datos de la Tabla IV, de modo que las grandes propiedades, concentradas en un reducido número de titulares, coexistían con un elevado porcentaje de pequeños inversionistas dueños de pequeñas parcelas.

TABLA V. RELACIÓN DE PROPIETARIOS HULLEROS EN LEÓN.
1890-1891

PROPIETARIO	SUPERF. (Ha.)	%	DOMICILIO
Manuel Iglesias	118,2929	4,03	Pola de Gordón
Sotero Rico	167,8387	5,72	León
Nicasio Ferruz	555,0000	18,92	Santa Lucía
Francisco Balbuena	12,0000	0,40	León
Eugenio Eraso	23,0000	0,78	Valladolid
Eduardo Ruiz	2,0000	0,07	Valladolid
Alejandro Ortiz	6,0000	0,20	Orzonaga
Froilán Martínez	4,0000	0,14	Orzonaga
Cayo Balbuena	2,0000	0,07	León
Eduardo Panizo	16,8102	0,58	Oceja
Santiago Rozas	6,0000	0,20	Olleros
José Botia Pastor	12,0000	0,40	Madrid
Soc. Carb. de Matallana	2.010,0000	68,49	Bilbao
TOTALES	2.934,9418	100,00	

Fuente: Comisión Ejecutiva de Estadística Minera, 1893.

TABLA VI. REPARTO DE LA PROPIEDAD HULLERA SEGÚN EL ORIGEN DE LOS PROPIETARIOS, 1890-1891

ORIGEN	PROPIETARIOS		Nº CONCESIONES		SUPERFICIE (Ha.)	
	Núm	%	Núm	%	Núm	%
LOCAL	6	46,2	15	25,9	706,1031	24,0
PROVINCIAL	3	23,1	10	17,2	181,8387	6,2
NACIONAL	4	30,7	33	56,9	2.047,0000	69,8
TOTALES	13	100,0	58	100,0	39347,9418	100,0

Fuente: Comisión Ejecutiva de Estadística Minera, 1893.

V. LA PROPIEDAD MINERA EN LOS COMIENZOS DEL SIGLO XX

Ratificando lo expuesto anteriormente acerca del efecto catalizador del ferrocarril hullero en la demanda de concesiones mineras, la Tabla VII manifiesta que en los dieciocho años transcurridos entre la elaboración de uno y otro catastro se amplió notablemente el abanico de los yacimientos minerales explotados en la provincia, de modo que a las tradicionales explotaciones hulleras, ferríferas, cupríferas y de antimonio se añadieron las de otros variados minerales, diversificándose así el aprovechamiento del subsuelo. Sin embargo, no es este el dato más importante que resulta del cotejo entre ambas fuentes, sino que es el notable aumento del número de concesiones y, por ende, de la superficie registrada, lo que más resalta de la comparación. En efecto, en el intervalo temporal que separa ambos catastros, el número total de concesiones se incrementó en un 1.173%, mientras que la superficie —con la salvedad de que ahora hablamos de superficie total mientras que para 1890-1891 lo hacíamos sobre superficie productiva—, aumentó un 1.490%.

TABLA VII. DISTRIBUCIÓN MINERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 1909

MINERAL	Nº CONCESIONES	%	SUPERFICIE (Ha.)	%
HULLA	573	65,11	35.846,4200	75,68
HIERRO	177	20,11	7.540,2200	15,92
ORO	16	1,82	1.744,6300	3,68
COBRE	61	6,93	1.039,5700	2,19
PLOMO	23	2,61	473,0000	1,00
ANTIMONIO	13	1,48	356,0000	0,76
CINC	10	1,14	231,0000	0,49
ARSÉNICO (PIRITA)	4	0,46	62,0000	0,13
AZOGUE	2	0,23	61,0000	0,13
CAOLÍN	1	0,11	8,0000	0,02
TOTALES	880	100,00	47.362,8400	100,00

Fuente: *Estadística Minera*, 1909. En el número de concesiones se incluyen las demasías, aumentos y ampliaciones otorgadas. Así, en la hulla incluimos 102 demasías, 34 en el hierro y 1 en los casos del oro, cobre, plomo y azogue, respectivamente.

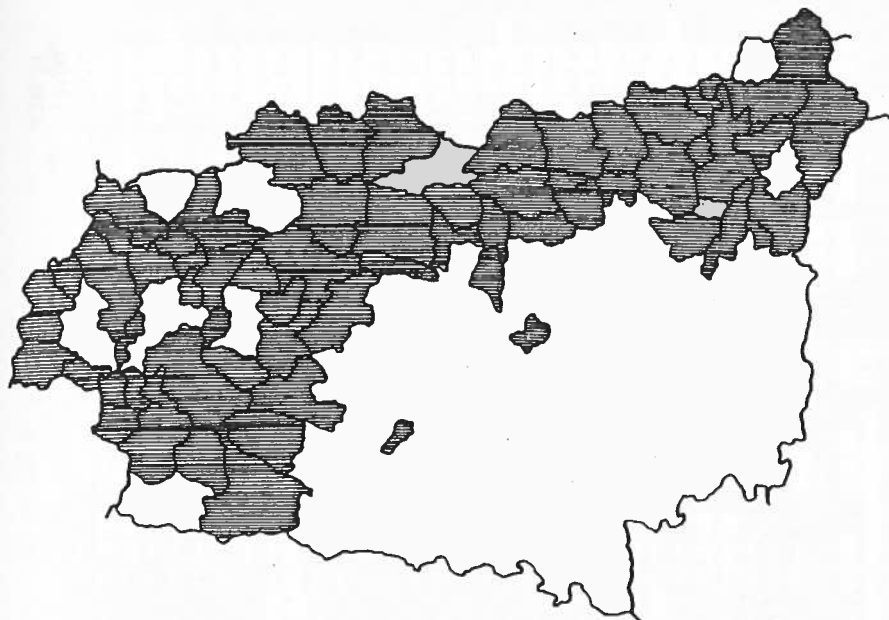
Por otro lado, los incrementos de ambas variables no se debieron simplemente a la ya indicada diversificación de los yacimientos minerales explotados —de hecho, este es prácticamente el factor de menor peso—, sino, en mayor medida, a la multiplicación de las concesiones y superficie otorgadas para explotar los recursos mineros que ya se beneficiaban en la última década del XIX. De este modo, el número de concesiones aumentó en la hulla casi un 1.000%, mientras que la superficie lo hizo un 1.221%; en el hierro los incrementos fueron más espectaculares, llegando al 4.425% y 13.464% en el número de concesiones y la superficie ocupada, respectivamente; en el cobre, la superficie se acrecentó casi el 800%, mientras que en el caso del antimonio esta variable sufrió un aumento del 626%, con sólo siete concesiones más que las existentes en 1890-1891.

Por tanto, se observa no sólo un mayor número de concesiones, sino que éstas eran ahora de mayor extensión que las anteriormente otorgadas. Este proceso es claramente visible en los casos de las concesiones de hulla —pasan de una extensión media de 50,60 Ha./concesión en 1890-1891 a 62,55 en 1909—; de hierro —de 14 Ha./concesión en 1891 se llega a 42,60 Ha./concesión en 1909—, y de antimonio —con un aumento de 9,50 a 27,46 Ha./concesión en el mismo período—. Solamente en el cobre se observa una leve tendencia a la merma de la extensión media por concesión, pues mientras en 1891 era de 18,57 Ha., en 1909 se sitúa en un promedio de 17,04 Ha. De modo general, la extensión media por concesión aumentó de las 42,37 Ha. de 1890-1891 a las 53,82 de 1909, es decir, un incremento del 27%.

En cuanto al peso específico de cada tipo de mineral dentro del panorama minero leonés, la hulla continuó con su primacía, ya que en 1909 representaba aún más del 65% del total de las concesiones y 3/4 partes de la superficie registrada. No obstante, el tirón más importante se observa en el hierro, que pasó de suponer el 1,76% de la superficie minera otorgada en 1890-1891, a representar casi el 16% del total en 1909. A estos dos minerales les sigue en importancia el oro, pues, pese a su reducido número de concesiones, la gran extensión de éstas le lleva a suponer casi un 3,68% de la superficie. Los terrenos cupríferos representaban casi un 7% del total de concesiones, aunque su participación en el reparto de la superficie sólo era ligeramente superior al 2%. Por debajo en proporción territorial se situaba el plomo, con un 1% de la superficie. En cuanto al resto de los minerales, su peso específico era muy escaso, ya que por separado ninguno superaba el 1% de participación en el reparto de la superficie. El último lugar en la escala lo ocupaban los yacimientos de caolín, de los que solamente existía una concesión de 8 Ha., registrada por Hulleras de Sabero en el término de Boñar.

Por lo que hace a la dispersión geográfica de las concesiones —*vid.* Tabla VIII y mapa. nº 2—, éstas se extendían a lo largo de toda la mitad septentrional de la provincia y en la mitad meridional del extremo W, ocupando terrenos en la mayor parte de los municipios comprendidos en esta franja.

MAPA n° 2. DISPERSION DE LA PROPIEDAD MINERA POR MUNICIPIOS, 1909



Fuente: Estadística Minera, 1909

Por municipios, los de Villablino y Valderrueda, con 3.850,67 y 3.332,61 Ha., respectivamente, eran los que poseían mayor superficie minera otorgada, registrada en ambos casos para la explotación hullera exclusivamente. A estos les seguían los de Renedo de Valdetuéjar, Matallana de Torío, Pola de Gordón y Berlanga del Bierzo, con 2.425, 2.286,74, 2.200,27 y 2.106 Ha., respectivamente, también otorgadas para la explotación carbonífera, salvo en el municipio de Pola de Gordón, aunque aquí la superficie hullera representaba el 65,23% del total concedido. Los municipios con menor superficie minera registrada eran los de Vegarienza, Barjas y Villaobispo, con 10, 8 y 4 Ha., respectivamente, dedicadas en cada caso al antimonio, plomo y hierro. Por último, el municipio con su superficie minera más diversificada era el de Riaño, donde había 213 Ha., otorgadas para la explotación de antimonio, cinc, cobre, hierro y hulla.

TABLA VIII. DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD MINERA POR MUNICIPIOS, 1909

TERMINO MUNICIPAL	TIPO DE MINERAL Y SUPERFICIE EXPLOTADA (Ha.)					HULLA	ORO	PLOMO	TOTALES
	ANTIMONIO	ARSENICO	AZUQUE	CAOLIN	CINC				
Albares	---	---	---	---	---	1,446,00	---	---	2,094,60
Balboa	---	---	---	---	---	---	---	---	23,00
Barjas	---	---	---	---	---	---	---	8,00	8,00
Barrios de Luna	---	61,00	---	---	---	---	---	---	442,58
Benusa	---	---	---	---	---	---	---	30,00	143,00
Berlanga del Bierzo	---	---	---	---	---	2,106,00	---	---	2,106,00
Boca de Huergano	24,00	---	---	8,00	17,00	485,36	---	---	41,00
Boñar	---	---	---	---	---	---	---	---	574,36
Borrenes	---	---	---	---	---	117,00	---	---	117,00
Burón	64,00	---	---	---	---	---	---	---	64,00
Cabrellanes	---	---	---	---	---	336,00	---	---	336,00
Cacabelos	---	---	---	---	---	---	269,00	---	269,00
Campo de la Lomba	---	---	---	---	---	---	269,00	---	109,00
Candín	---	---	---	---	---	---	20,00	---	20,00
Cármenes	---	---	---	---	---	1,576,00	---	---	1,772,00
Carracedillo	---	---	---	---	---	---	212,63	---	212,63
Carrocera	---	---	---	---	---	1,231,36	---	---	1,231,36
Carucedo	---	---	---	---	---	36,00	96,00	---	646,00
Castrillo de Cabrera	---	---	---	---	---	---	---	40,00	40,00
Cistierna	---	---	---	---	---	1,918,95	---	4,00	1,961,94
Congosto	---	---	---	---	---	---	---	---	123,00
Corullón	---	---	60,00	---	---	---	126,00	12,00	198,00
Cremenes	---	---	83,00	---	---	464,00	---	76,00	884,00
Ercina, La	---	---	---	---	---	154,06	---	---	295,06
Fabero	---	---	---	---	---	2,025,00	---	---	2,050,00
Folgoso de la Ribera	---	---	---	---	---	372,00	---	---	372,00
Fresnedo	---	---	---	---	---	48,00	---	---	48,00
Igneña	---	---	---	---	---	1,749,00	---	---	1,749,00
Lancara	---	---	---	---	72,00	52,00	---	12,00	136,00
Lillo	---	---	---	---	8,00	---	---	---	56,00
Lucillo	---	---	---	---	---	48,00	---	---	120,00
Muriana	177,00	---	---	---	---	---	---	---	177,00
Matallana	---	---	---	---	---	2,286,74	---	---	2,286,74

TÉRMINO MUNICIPAL	ANTIMONIO	ARSENICO	AZOGUE	CAOLÍN	TIPO DE MINERAL Y SUPERFICIE EXPLOTADA (Ha.)	CINCO	COBRE	HIERRO	HULLA	ORO	PLOMO	TOTALES
Molinaseca	---	---	---	---	---	---	---	761,62	---	---	---	761,62
Murillas de Paredes	12,00	---	---	---	---	12,00	---	139,00	---	---	---	163,00
Noceda	---	---	---	---	---	---	---	---	12,00	---	---	12,00
Oencia	---	---	---	---	---	13,00	---	196,000	---	---	135,00	344,00
Paradaseca	---	---	---	---	---	---	---	120,00	---	---	---	120,00
Páramo del Sil	---	---	---	---	---	---	---	---	164,00	---	---	164,00
Pola de Gordón	---	---	---	---	---	12,00	---	753,00	1.435,27	---	---	2.200,27
Ponferrada	---	---	---	---	---	---	---	264,00	---	---	---	264,00
Posada de Valdeón	---	---	---	---	66,00	---	---	---	---	---	---	66,00
Prado de la Guzpeña	---	---	---	---	---	---	---	---	1.464,00	---	---	1.464,00
Priaranza	---	---	---	---	---	---	---	198,00	---	504,00	---	702,00
Puente de D. Flórez	---	---	---	---	---	---	---	119,00	---	30,00	---	149,00
Rabanal del Camino	---	---	---	---	---	---	---	110,00	---	---	---	110,00
Renedo de Valdetuejar	---	---	---	---	---	---	---	---	2.425,00	---	---	2.425,00
Reyero	---	---	---	---	---	---	---	---	217,13	---	---	217,13
Riáño	70,00	---	---	---	---	5,00	30,00	14,00	94,00	---	---	213,00
Riello	---	---	---	---	---	---	---	60,00	---	---	---	60,00
Rioseco de Tapia	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	57,00	57,00
Robla, La	---	---	---	---	---	---	---	---	20,00	---	---	20,00
Rodiezmo	---	---	---	---	---	---	177,00	408,99	1.450,00	---	---	2.035,99
Salamón	---	---	---	---	---	---	61,00	---	20,00	---	---	81,00
San Emiliano	---	---	---	---	---	---	---	252,00	748,00	---	---	1.000,00
San Esteban de Valdeusa	---	---	---	---	---	---	---	652,00	---	---	---	652,00
Santiagomillas	---	---	---	---	---	---	---	96,00	---	---	---	96,00
Sobrado	---	---	---	---	---	---	52,00	174,00	---	---	---	422,00
Soto y Amio - Ricillo	---	---	---	---	---	---	---	48,00	---	117,00	---	400,00
Toreno	---	---	---	---	---	---	---	---	583,00	---	---	583,00
Truchas	---	---	---	---	---	---	---	400,00	---	---	---	400,00
Valdelugeros	---	---	---	---	---	---	---	---	66,00	---	---	66,00
Valdepiñago	---	---	---	---	---	---	---	---	376,00	---	---	376,00
Valderrueda	---	---	---	---	---	---	---	---	3.332,68	---	---	3.332,68
Valdesamario	---	---	---	---	---	---	---	---	585,63	---	---	585,63
Valdetreja	---	---	---	---	---	---	124,00	51,00	---	---	---	175,00

TERMINO MUNICIPAL	TIPO DE MINERAL Y SUPERFICIE EXPLOTADA (HL)										TOTALS
	ANTIMONIO	ARSENICO	AZOGUE	CAOLIN	CINC	COBRE	HIERRO	HULLA	ORO	PLOMO	
Valle de Finolledo	---	62,00	---	---	---	---	---	---	---	---	62,00
Vegacervera	---	---	---	---	---	---	---	1.513,58	---	---	1.513,58
Vega de Valcarce	---	---	---	---	---	81,00	---	---	---	---	81,00
Vegamian	---	---	---	---	---	16,00	---	380,00	---	---	396,00
Vegarienza	10,00	---	---	---	---	---	---	---	---	---	10,00
Villablino	---	---	---	---	---	---	---	3.850,67	---	---	3.850,67
Villadecanes	---	---	---	---	---	---	---	---	180,00	---	180,00
Villafranca del Bierzo	---	---	---	---	---	---	19,00	210,00	---	---	229,00
Villagaton	---	---	---	---	---	---	163,00	175,00	---	---	338,00
Villaobispo	---	---	---	---	---	---	4,00	---	---	---	4,00
TOTALES	357,00	62,00	61,00	8,00	231,00	1.039,57	7.540,22	35.846,42	1.744,63	473,00	47.362,84

Fuente: *Estadística Minera, 1909*

En cuanto al reparto de la propiedad, si atendemos al origen de los propietarios –según lo cual establecemos cinco grupos– y a los porcentajes de concesiones y superficie adscritas a cada grupo, los datos de la Tabla IX manifiestan el claro predominio de los concesionarios de origen nacional, que representaban casi el 50% del total y poseían el 65% de las concesiones y el 76,5% de la superficie. A este grupo le seguía en importancia numérica el de los propietarios de origen provincial –el 19,7% del total–, quienes usufructuaban el 13,3% de las concesiones y el 9,7% de la superficie. El tercer puesto, en cuanto al porcentaje de superficie acumulada al conjunto, lo ocupaban los concesionarios extranjeros, que solamente significaban el 3,2% del censo y poseían un 6,8% de la superficie. Por último, los grupos de propietarios de origen local –un 21,7%– y desconocido –el 7,2%–, se repartían el 4,9 y 2,1% de la superficie, respectivamente. En conjunto, los propietarios de origen local y provincial, que sumaban el 41,4% del censo, sólo disponían del 24,3% de las concesiones y del 14,6% de la superficie.

TABLA IX. REPARTO DE LA PROPIEDAD MINERA SEGÚN EL ORIGEN DE LOS PROPIETARIOS, 1909

ORIGEN	PROPIETARIOS		Nº DE CONCESIONES		SUPERFICIE (Ha.)	
	Núm	%	Núm	%	Núm	%
LOCAL	54	21,7	96	11,0	2.355,6185	4,9
PROVINCIAL	49	19,7	117	13,3	4.578,2624	9,7
NACIONAL	120	48,2	572	65,0	36.240,8421	76,5
EXTRANJERO	8	3,2	70	7,9	3.208,1170	6,8
DESCONOCIDO	18	7,2	25	2,8	980,0000	2,1
TOTALES	249	100,0	880	100,0	47.362,8400	100,0

Fuente: *Estadística Minera, 1909.*

No obstante, si descendemos a un análisis desde otra óptica, tomando como referencia la *ratio* de superficie media por propietario, el primer puesto en el reparto correspondería a los de origen extranjero, para quienes el promedio sería de 401,01 Ha., seguidos de los nacionales, con 302 y los provinciales, con 93,43. Los últimos puestos en este *ranking* serían para los concesionarios de origen desconocido y local, con unas medias de 54,44 y 43,62 Ha., respectivamente. Así pues, solamente los propietarios de origen extranjero y nacional estarían por encima de la

media superficie/propietario, mientras que los de origen local poseerían concesiones que sólo alcanzaban el 22,9% de dicho promedio.

TABLA X. RELACIÓN DE MAYORES PROPIETARIOS MINEROS EN LEÓN, 1909

PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERF. (Ha.)	%
Manuel Prendes	Gijón	3.239,0000	6,84
Hulleras de Matallana	Bilbao	2.284,1198	4,82
Suc. de J.B. Rochet	Bilbao	2.061,8562	4,35
Jesús Castet	Bilbao	1.948,0000	4,11
Miguel de Uribe	Bilbao	1.790,4871	3,78
Hulleras del Alto Torío	Madrid	1.564,0000	3,30
Soc. Minera del Bierzo	Bilbao	1.503,0000	3,17
Julio Lazúrtegui y Cía.	Bilbao	1.407,1913	2,97
Soc. Euskaro-Castellana	Bilbao	1.235,0000	2,61
Hulleras de Sabero	Bilbao	1.154,1252	2,44
Manuel Allende	Bilbao	946,3678	2,00
Hullera Vasco-Leonesa	Bilbao	911,0073	1,92
Egil Unander	Suecia	903,0000	1,90
Hulleras de Guardo	Bilbao	885,0000	1,87
H. de Cistierna y Argovejo	Lille	868,2573	1,83
Soc. Antracitas de Iguëña	Madrid	864,0000	1,82
Benito Fernández	León	735,5332	1,56
Hulleras de Ciñera	Bruselas	703,8597	1,48
Marcelino Suárez	La Coruña	698,0000	1,47
José Rodríguez	León	696,0000	1,47
Andrés Allende	Santurce	693,2072	1,46
Julio Castañeda	Santander	640,0000	1,36
Explotaciones Auríferas	Madrid	531,6358	1,13
Pedro Díez	San Sebastián	520,0000	1,10
Juan F. Solís	Torre del Bierzo	520,0000	1,10
Balbuena y Arce	León	514,4500	1,09
Arturo C. Harris	Valdeorras	504,0000	1,06
TOTALES		30.321,0979	64,01

Fuente: *Estadística Minera*, 1909.

Tomando como límite entre las grandes y medianas o pequeñas propiedades el límite de las quinientas hectáreas, hemos elaborado la Tabla X, donde se aprecia claramente esta preponderancia de los concesionarios nacionales, en especial de los que tenían su sede en Bilbao, ya que entre los diez primeros —los que tenían concesiones que sumaban más de 1.000 Ha.— ocho de ellos tenían su domicilio social establecido en la capital vasca. Dentro de esta relación de mayores propietarios figuran, como excepciones, tres concesionarios de vecindad provincial y solamente uno local.

Por lo que hace al tamaño de las propiedades, en la Tabla XI hemos elaborado una seriación de los intervalos de superficie y de la adscripción de las concesiones de todo tipo de minerales a cada intervalo. De este modo, si tomamos las 50 Ha. como límite entre las pequeñas y grandes concesiones y las 200 Ha. como divisoría entre las concesiones grandes y muy grandes, observamos que el 73,7% del total de concesiones pertenecían al grupo de las pequeñas propiedades, el 21,2% serían concesiones grandes y solamente el 5,1% eran de tamaño muy grande.

Desglosando estos datos entre los diferentes tipos de minerales, comprobamos que el 100% de las concesiones otorgadas para la extracción de azogue, caolín y arsénico se encontraban dentro del grupo de pequeñas propiedades, mientras que en los casos del cobre, antimonio, plomo y cinc era inferior al 10% el número de concesiones grandes, perteneciendo el resto al grupo de pequeño tamaño. Solamente en los casos del hierro, oro y hulla encontramos parcelas pertenecientes a los tres grupos. En las explotaciones ferríferas, el 70,2% de las concesiones eran de pequeño tamaño, un 28,7% se incluían en el epígrafe de grandes y sólo un insignificante 1,1% pertenecía al tercer grupo. Por lo que hace a la hulla, también era superior al 70% —en concreto, el 72,1%— el porcentaje de pequeñas concesiones, sumaban el 20,6% las concesiones grandes y alcanzaban el 7,3% las muy grandes. Por último, solamente en las concesiones de oro, y debido a la necesidad de disponer de amplias superficies para el dragado o movimiento de tierras, se invertían los términos, de modo que mientras el 31,2% de las parcelas poseían menos de 50 Ha., el 62,5% superaba este tope y el 6,2% pertenecían al grupo de concesiones muy grandes. En consecuencia, existía un claro predominio de las concesiones pequeñas a nivel general, predominio que resultaba mucho más significativo en los casos de la hulla, hierro y cobre, al ser estos los tipos de mineral para los que existía mayor número de concesiones otorgadas y en los que se necesitaban mayores extensiones para rentabilizar el laboreo.

TABLA XI. INTERVALOS DE SUPERFICIE DE LAS CONCESIONES MINERAS, 1909 (HA.)

INTERVALOS	HIERRO		ORO		COBRE		ANTIMONIO		PLOMO		CNC		AZOGUE		ARSENICO		CAOLIN		MULLA		TOTALES	
	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q	Núm.	q
0-9	23	13,0	---	---	7	11,4	2	15,3	4	17,4	2	20,0	---	---	---	---	1	100,0	135	23,6	174	19,8
10-19	32	18,1	2	12,5	40	65,5	7	53,8	7	30,4	4	40,0	---	---	2	50,0	---	---	156	27,2	250	28,4
20-29	30	17,0	---	---	7	11,4	2	15,3	8	34,7	1	10,0	1	50,0	2	50,0	---	---	72	12,6	123	14,0
30-39	21	11,9	1	6,2	2	3,2	1	7,7	2	8,7	1	10,0	1	50,0	---	---	---	---	30	5,2	59	6,7
40-49	18	10,2	2	12,5	1	1,6	---	---	---	---	---	1	10,0	---	---	---	---	---	20	3,5	42	4,8
50-99	36	20,3	4	25,0	4	6,5	---	---	2	8,7	1	10,0	---	---	---	---	---	---	71	12,4	118	13,4
100-199	15	8,4	6	37,5	---	---	1	7,7	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	47	8,2	69	7,8
200 y +	2	1,1	1	6,2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	42	7,3	45	5,1
TOTALES	177	100,0	16	100,0	61	100,0	13	100,0	23	100,0	10	100,0	2	100,0	4	100,0	1	100,0	573	100,0	880	100,0

Fuente: *Estadística Minera*, 1909.

TABLA XII. DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROPIEDAD HULLERA, 1909

TÉRMINO MUNICIPAL	CUENCA	CONCES.	SUP.(Ha.)	PROP.
ALBARES	Bierzo	31	1.446,0000	12
BERLANGA	Bierzo	8	2.106,0000	2
BOÑAR	Sabero	31	485,3646	8
CABRILLANES	S. Emiliano	13	336,0000	8
CARMENES	S. Emiliano	6	1.576,0000	2
CARROCERA	La Magdalena	10	1.231,3678	5
CARUCEDO	Bierzo	2	36,0000	1
CISTIerna	Sabero	76	1.918,9510	24
CREMENES	Sabero	12	464,0000	2
LA ERCINA	Sabero	14	154,0603	5
FABERO	Bierzo	6	2.025,0000	2
FOLGOSO DE LA RIBERA	Bierzo	8	372,0000	6
FRESNEDO	Bierzo	1	48,0000	1
IGÚEÑA	Bierzo	22	1.749,0000	11
LILLO	Bierzo	3	48,0000	3
MATALLANA	Ciñera-Matallana	72	2.286,7472	21
NOCEDA	Bierzo	1	12,0000	1
PARAMO DEL SIL	Bierzo	3	164,0000	2
POLA DE GORDÓN	Ciñera-Matallana	48	1.435,2781	9
PRADO DE LA GUZPEÑA	Valderrueda	16	1.464,0000	8
RENEDO DE VALDETUÉJAR	Valderrueda	18	2.425,0000	9
REYERO	S. Emiliano	6	217,1375	3
RIAÑO	S. Emiliano	5	94,0000	3
ROBLA, LA	Ciñera-Matallana	2	20,0000	1
RODIEZMO	S. Emiliano	7	1.450,0000	4
SALAMÓN	S. Emiliano	1	20,0000	1
SAN EMILIANO	S. Emiliano	12	748,0000	4
SOTO Y AMIO, RIELLO	La Magdalena	2	652,0000	2
TORENO	Bierzo	6	583,0000	3
VALDELUGUEROS	S. Emiliano	3	66,0000	3
VALDEPIÉLAGO	Ciñera-Matallana	11	376,0000	5
VALDERRUEDA	Valderrueda	29	3.332,6193	12
VALDESAMARIO	La Magdalena	7	585,6300	1
VEGACERVERA	Ciñera-Matallana	25	1.513,5889	5
VEGAMIÁN	S. Emiliano	7	380,0000	7
VILLABLINO	Villablino	46	3.850,6784	9
VILLAGATON	Bierzo	3	175,0000	2
TOTALES		573	35.846,4200	207

Fuente: *Estadística Minera*, 1909

Si analizamos más detenidamente el caso de la propiedad hullera, las Tablas XII y XIII contienen la información relativa a la dispersión geográfica de las concesiones y su adscripción a las diferentes cuencas. En la primera de ellas vemos que, al igual que en la Tabla VIII, los municipios de Villablino, con 3.850,67 Ha., y Valderrueda, con 3.332,61, eran los que poseían mayor superficie hullera otorgada, seguidos por los de Renedo de Valdetuéjar, Matallana de Torío, Berlanga del Bierzo y Fabero, todos ellos con más de 2.000 Ha. inscritas. En el extremo opuesto, los municipios de Noceda, con 12 Ha., y La Robla y Salamón, con 20 Ha., respectivamente, eran los que tenían menor superficie minera concedida. Los municipios con concesiones de menor tamaño medio eran los de La Robla, La Erquina y Noceda, con parcelas de 10, 11 y 12 Ha. de extensión media, respectivamente. Por el contrario, las máximas superficies medias se registraban en los términos de Fabero, Soto y Amio-Riello, Berlanga del Bierzo y Cármenes, donde el promedio de superficie de las concesiones era de 337,50, 326, 263,25 y 262,66 Ha., respectivamente. La causa última de estas disparidades hemos de buscarla, junto a condicionantes legales y de tipo geológico o geográfico, en la mayor antigüedad de los registros en las zonas con parcelas más pequeñas, mientras que en los municipios últimamente citados los registros se hicieron en una época que ofrecía grandes perspectivas para la minería del carbón, lo que llevó a los concesionarios a solicitar grandes extensiones que hasta entonces habían permanecido prácticamente vírgenes.

No obstante, si atendemos al número de propietarios existentes en cada municipio y a la superficie media que les correspondería, la máxima concentración de la propiedad se registraba en los términos de Berlanga del Bierzo y Fabero, con 1.053 y 1.012,50 Ha./propietario, respectivamente, seguidos a distancia por los municipios de Cármenes, Valdesamario y Villablino, donde los promedios eran, respectivamente, de 788, 585,63 y 427,85 Ha./propietario. A la inversa, las menores *ratios* se registraban en Noceda, Lillo del Bierzo, La Robla y Salamón, donde el promedio era de 12, 16, 20 y 20 Ha./propietario, respectivamente.

Si agrupamos estos municipios en las diferentes cuencas y manchones en que se puede dividir la provincia desde el punto de vista minero, el manchón berciano, con el 24,25% y el de Valderrueda, con el 20,14%, eran los que poseían mayores porcentajes de terreno carbonífero, mientras que las cuencas de Sabero –con el 8,43%– y La Magdalena –el 6,89%– eran las de menor extensión. El máximo tamaño medio de concesiones se alcanzaba en la cuenca de La Magdalena y el manchón de Valderrueda, con 129,94 y 114,62 Ha./concesión de promedio, respectivamente, mientras que las de menor tamaño se ubicaban en las cuencas de Sabero y Ciñera-Matallana, donde los promedios respectivos eran de 22,72 y 35,64 Ha. A

su vez, los máximos promedios superficie/propietario se daban en las cuencas de Villablino y La Magdalena, con 427,85 y 308,62 Ha., respectivamente, siendo el mínimo las 77,49 Ha./propietario registradas en la cuenca de Sabero y las 137,35 Ha. de promedio por concesionario en la cuenca de Ciñera-Matallana.

TABLA XIII. PARCELACIÓN DE LAS CUENCAS HULLERAS
LEONESAS, 1909

CUENCA O MANCHÓN	Nº CONCES.	SUPERF. (HA.)	%	Nº PROP
CUENCA DE VILLABLINO	46	3.850,6800	10,75	9
MANCHÓN DE EL BIERZO	94	8.764,0000	24,45	46
SAN EMILIANO-BUSDONGO	60	4.887,1400	13,63	35
CUENCA DE LA MAGDALENA	19	2.468,9900	6,89	8
C. DE CIÑERA-MATALLANA	158	5.631,6100	15,71	41
CUENCA DE SABERO	133	3.022,3800	8,43	39
MANCHÓN DE VALDERRUEDA	63	7.221,6200	20,14	29
TOTALES	573	35.846,4200	100,00	207

Fuente: *Estadística Minera*, 1909.

En cuanto al reparto de la propiedad hullera según la procedencia de los propietarios, en las Tablas XIV y XV vemos cómo, al igual que en la Tabla X, predominaban los concesionarios de origen nacional —el 40,4% del censo—, poseedores del 60,2% de las concesiones y del 74,6% de la superficie. El segundo y tercer puestos en cuanto a su participación en el censo corresponde a los propietarios de origen provincial y local, ambos representando un 24,5%, respectivamente, del total de concesionarios. Pese a esta igualdad, mientras los primeros controlaban el 15,4% de las concesiones y casi un 11% de la superficie, los segundos poseían un 11,9% de las concesiones y solamente el 5,1% de la superficie. Los últimos puestos de este *ranking* correspondían a los concesionarios de origen desconocido —el 8,6%— y extranjero —un 2,0%—, repartándose los primeros el 3,3% de las concesiones y el 2,5% de la superficie, frente al 9,2% de concesiones y 6,9% de superficie que controlaban los segundos.

Con todo, si, al igual que hicimos anteriormente, tomamos como parámetro la *ratio* superficie/propietario según los grupos de origen, el primer puesto corres-

ponderaría a los concesionarios extranjeros, ya que en este grupo la proporción alcanzaba las 825,03 Ha./propietario. En el grupo de propietarios nacionales, segundo en importancia, la proporción era un 53% menor, siendo el promedio de 438,69 Ha./propietario. En el conjunto de concesionarios de origen provincial el promedio era de 105 Ha., mientras que en los casos de propietarios de origen desconocido y local las medias eran levemente superiores a las 68 y 48 Ha./propietario, respectivamente.

TABLA XIV. REPARTO DE LA PROPIEDAD HULLERA SEGÚN EL ORIGEN DE LOS PROPIETARIOS, 1909

ORIGEN	PROPIETARIOS		Nº DE CONCESIONES		SUPERFICIE (Ha.)	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
LOCAL	37	24,5	68	11,9	1.803,6200	5,1
PROVINCIAL	37	24,5	88	15,4	3.916,2600	10,9
NACIONAL	61	40,4	345	60,2	26.760,4300	74,6
EXTRANJERO	3	2,0	53	9,2	2.475,1100	6,9
DESCONOCIDO	13	8,6	19	3,3	891,0000	2,5
TOTALES	151	100,0	573	100,0	35.846,4200	100,00

Fuente: *Estadística Minera*, 1909.

Por último, en la Tabla XV, que coincide en su mayor parte con los datos de la Tabla XI, hemos agrupado a los propietarios de más de 500 Ha. de concesiones hulleras y comprobamos, una vez más, la preeminencia de los propietarios de origen nacional y en especial de los particulares y sociedades con domicilio en Bilbao. También aquí figuran como excepciones los mismos propietarios de origen provincial y local que ya vimos en la Tabla XI. De otro lado, cabe resaltar que los integrantes de esta relación, pese a representar solamente un 16,5% del censo total de propietarios hulleros, controlaban el 73,44% de la superficie carbonífera registrada.

TABLA XV. RELACIÓN DE MAYORES PROPIETARIOS HULLEROS EN LEÓN, 1909

PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERF. (Ha.)	%
Manuel Prendes	Gijón	3.239,0000	9,04
Hulleras de Matallana	Bilbao	2.284,1198	6,37
Miguel de Uribe	Bilbao	1.790,4871	4,99
Hulleras del Alto Torío	Madrid	1.564,0000	4,36
Julio Lazúrtegui y Cía.	Bilbao	1.407,1913	3,93
Soc. Minera del Bierzo	Bilbao	1.400,0000	3,91
Soc. Euskaro Castellana	Bilbao	1.235,0000	3,45
Jesús Castet	Bilbao	1.126,0000	3,14
Hullera Vasco-Leonesa	Bilbao	911,0073	2,54
Egil Unander	Suecia	903,0000	2,52
Hulleras de Guardo	Bilbao	885,0000	2,47
Hulleras de Sabero	Bilbao	882,1288	2,46
H. de Cistierna y Argovejo	Lille	868,2573	2,42
Soc. Antracitas de Igüeña	Madrid	864,0000	2,41
Manuel Allende	Bilbao	751,3678	2,10
Benito Fernández	León	735,5332	2,05
Suc. de J.B. Rochet	Bilbao	710,6300	1,98
Hulleras de Ciñera	Bruselas	703,8597	1,96
Marcelino Suárez	La Coruña	698,0000	1,95
José Rodríguez	León	696,0000	1,94
Hijos de Elvira de Llano	Bilbao	597,0000	1,67
Pedro Díez	San Sebastián	520,0000	1,45
Juan F. Solís	Torre del Bierzo	520,0000	1,45
Andrés Allende	Santurce	518,2072	1,44
Balbuena y Arce	León	514,4500	1,44
TOTALES		26.324,2395	73,44

Fuente: *Estadística Minera*, 1909.